

**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN E
INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES
DIFERENCIALES, ÉTNICOS Y DE GÉNERO, EN LA
BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DADAS POR
DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN
DEL CONFLICTO ARMADO**

**Dirección Técnica de Participación, Contacto con
las Víctimas y Enfoques Diferenciales**



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS



Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
en el contexto y en razón del conflicto armado
Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

La participación en la UBPD debe ser *activa, incluyente y permanente*, lo cual parte del diálogo entre quienes buscan y otros actores interesados en la búsqueda; y se basa en una comunicación clara, directa, completa, continua y previsible, con el fin de brindar respuestas a sus preguntas e inquietudes, acceso a la información, dar a conocer los avances, retos y dificultades en la búsqueda para facilitar la toma de decisiones en el proceso, comprender y reconocer sus expectativas a corto, mediano y largo plazo, las cuales deben ser contrastadas con el alcance de las funciones y del mandato de la UBPD, así como con los avances de la búsqueda.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
QUIÉNES PARTICIPAN EN LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL	8
Personas que Buscan que residen en Colombia	9
Personas que Buscan residentes en el exterior	9
Organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas - OCMP y comunidades	9
Los sujetos de especial protección constitucional	10
Relacionamiento con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	11
Relacionamiento con Pueblos Indígenas	11
Relacionamiento con el Pueblo RROM	12
MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA UBPD	12
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE BÚSQUEDA HUMANITARIA DE LA UBPD	16
CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA RUTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA	18
RUTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA	26
EL ROL DE LAS OCMP Y PERSONAS QUE BUSCAN	27
Las Organizaciones, Colectivos, Movimientos, Plataformas y Comunidades	27
Las Personas que buscan	28
La estrategia de participación se sustenta en los documentos	29

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas junto con la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, son mecanismos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz) que sustentan su actuación en el marco de la justicia transicional, desde el cual se espera realizar el tránsito hacia el fortalecimiento institucional, la democracia y la construcción de paz. Dicho tránsito requiere de la participación de la sociedad civil, incluyendo las víctimas que padecieron el conflicto armado, elemento que se materializa en el principio de Centralidad de las Víctimas que fue pactado en el Acuerdo de Paz.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Paz en su punto quinto estableció los criterios básicos para resarcir el daño causado a las víctimas en el marco del conflicto armado, definió como principios, el reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos y a su vez, determinó la necesidad de hacerlos efectivos. Igualmente, estableció la importancia de que las víctimas participen activamente en la discusión sobre la materialización de los derechos a la justicia, a la verdad, a la reparación y a la no repetición.

De este modo, el derecho a participar en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas para el caso de la UBPD constituye una apuesta central para el cumplimiento de su misionalidad, determinada en el mandato otorgado por el Decreto Ley 589 de 2017, el cual es, que la UBPD responde de manera prioritaria a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas, y, ante todo, a aliviar su sufrimiento. Ello, por supuesto, se desarrolla mediante la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, pero en particular, garantizando la participación de las personas que buscan y de la sociedad civil. Además de la perspectiva de derechos, la participación amplia, activa e incluyente en los Planes Regionales de Búsqueda - PRB, también garantiza la reparación y tiene potencialidades en las garantías de no repetición y en la apuesta de la construcción de paz, a las que está llamada a aportar la UBPD como un mecanismo de justicia transicional perteneciente al Sistema Integral para la Paz.

Concebir la participación como un derecho de la ciudadanía, incluyendo tanto a las personas que buscan, organizaciones, y a diversos sectores de la sociedad civil, abre la posibilidad de vincular en distintos niveles y formas, a sectores de la sociedad colombiana, cuyo compromiso y aporte en la búsqueda es fundamental para alcanzar los objetivos trazados en la misionalidad de la UBPD. La participación amplia, activa e incluyente permite que el conocimiento que tienen las comunidades y organizaciones sobre el territorio y sobre los contextos de la desaparición, pueda disponerse para hacer más eficiente la búsqueda de personas desaparecidas. También permite a la UBPD integrar estos saberes a los procedimientos que adelanta, sumando a lo técnico la perspectiva de la interculturalidad.

Desde este marco, en este documento se presentan los elementos centrales relacionados con las garantías para la materialización del derecho a la participación de todos aquellos que buscan, en especial, de las personas que buscan y las OCMP y Comunidades, consolidando y presentando los principios generales que rigen la participación con la UBPD, así como la identificación de quienes participan ante la entidad, describiendo de igual manera los mecanismos para garantizar la participación incluyendo el derecho al acceso a la información, canales de comunicación y despliegue territorial; para finalmente llegar a presentar la ruta de participación en el marco de los PRB, que permiten la contribución de las personas buscadoras y las OCMP y Comunidades en la toma de decisiones que persigue, por un lado, darle sentido a la búsqueda y por otro, que la misma, se convierta en un proceso reparador y transformador.

Alcances políticos del derecho a la participación en la búsqueda humanitaria y extrajudicial

La participación, si bien como hemos indicado anteriormente, es el ejercicio de un derecho, tiene una faceta política clara. Las personas que buscan y las organizaciones son actores políticos que exigen permanentemente al Estado la satisfacción efectiva de sus derechos, habiendo logrado importantes conquistas como la creación misma de la UBPD. Desarrollar la búsqueda con una concepción amplia de la participación permite que los resultados de esta tengan legitimidad social y con las familias. Dicha legitimidad es fundamental, no solo para crear condiciones humanitarias que permitan mantener la búsqueda en los territorios, sino que se constituye en una respuesta clara y efectiva del Estado a las víctimas, en las que le reconoce su agencia, su capacidad de acción y en últimas, su carácter como ciudadanos y ciudadanas.

De este modo, cuando la UBPD garantiza la participación de manera amplia, incluyente e incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género, construye en conjunto con la sociedad, mensajes que son importantes no solamente para buscar -como por ejemplo, que todas las personas dadas por desaparecidas tienen el derecho de ser buscadas-, sino que aporta en el reconocimiento de las luchas históricas que tantas familias y organizaciones han dado para obtener una respuesta estatal que satisfaga sus derechos. Así mismo, permite desprivatizar el dolor de las personas que buscan y comprender los diversos impactos en sus proyectos de vida, de modo que se contribuya al alivio de su sufrimiento.

Ahora bien, cuando hablamos del componente de reparación que debe garantizar la UBPD como parte del mandato que le fue dado en el Decreto Ley 589 de 2017, lo hacemos como un derecho que tiene diversas perspectivas en el marco de la búsqueda humanitaria y extrajudicial para lograr su propósito. La búsqueda como un proceso reparador es justamente eso, un proceso en el que cada actividad, cada paso, cada acción, está cuidadosamente pensada para que tenga un sentido reparador para las personas que buscan.

Gran parte de ese sentido reparador se construye por medio del reconocimiento de las historias, las luchas, las reivindicaciones y los costos personales y familiares que ha tenido la búsqueda de sus seres queridos para tantas familias en Colombia; inicia desde el momento mismo en el que comprendemos el proceso de participación como un diálogo de saberes que busca ser horizontal, en el que las familias pueden explicar sus hipótesis de los hechos y la entidad hace lo propio. Uno, en el que abordamos y nos relacionamos con las familias desde una condición de plena ciudadanía y reconocimiento de su agencia, dejando atrás visiones paternalistas, pero asumiendo la responsabilidad como entidad estatal de tomar decisiones basadas en lo técnico garantizando que lo llamado técnico sea comprendido por las personas que buscan.

Históricamente las familias y organizaciones han demandado del Estado colombiano agotar todos los medios necesarios y pertinentes para la búsqueda y reconocer e incorporar sus aprendizajes y logros. La búsqueda humanitaria y extrajudicial representa la posibilidad de agotar todos los medios para buscar, incluyendo saberes que antes no tenían un lugar o reconocimiento y eran descartados o descalificados por la institucionalidad. Esto significa que los resultados que se alcancen se van a lograr de la mano con quienes buscan, cobrando un sentido diferente en la medida en que se podrá tener la certeza de que se hizo todo lo necesario para establecer lo acaecido a las PDD, lo que adicionalmente se vincula con la obligación estatal de debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Establecer lo acaecido

Otro elemento fundamental que debe considerarse la garantía de la participación en la búsqueda es la de establecer lo acaecido a las personas desaparecidas, lo cual está directamente vinculado con el derecho a la verdad y por ende con el derecho a saber. Para esclarecer esta verdad, los saberes, conocimientos y experiencias de las víctimas, Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas -OCMP- y las comunidades de cada territorio son centrales. Conocer cómo, cuándo y de qué manera los actores regulares e irregulares desarrollaron el conflicto, así como las prácticas y dinámicas de la desaparición, resultan indispensables para construir relatos que tengan sentido y sean coherentes con lo que acaeció a las víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición en el conflicto.

Establecer lo acaecido vinculando la narración y la búsqueda de las víctimas, también tiene efecto reparador al no considerar como únicas versiones la narración que se puede describir a partir de un modus operandi de los actores armados para perpetrar la desaparición, los elementos asociados al cadáver o las lesiones de un cuerpo. Incluir lo acaecido se articula no sólo a la narración y descripción de los hechos, sino se engrana en los procesos de construcción de sentido del porqué sucedió la desaparición, ¿por qué a mí? al cómo han resistido las víctimas, al reconocimiento de sus trayectorias de búsqueda, a su búsqueda de justicia y dignificación de memoria de sus seres queridos, entre otros aspectos, lo cual lleva a desprivatizar los daños y desculpabilizar a las víctimas. Esto es, contribuye a equilibrar las cargas de poder que el hecho victimizante generó entre víctimas y responsables.

La solidaridad en el proceso de búsqueda y las garantías de no repetición

Frente a las garantías de no repetición y la construcción de paz, es relevante traer a colación un reclamo permanente de las familias de personas víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición en el conflicto armado: en su criterio, la ausencia de solidaridad de la sociedad colombiana con la búsqueda de personas desaparecidas, representada en el silencio que esta guardó durante años, mientras en el país ocurrían de manera masiva y sistemática desapariciones forzadas. También se menciona su indiferencia con la búsqueda, sumada a la estigmatización que históricamente han padecido tanto las personas desaparecidas, como quienes les buscan.

La UBPD debe desplegar una estrategia de participación que se materialice mediante los distintos mecanismos para participar, en las que puedan, no solo hacerlo las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, sino distintos sectores de la sociedad civil, que desde la empatía puedan aportar no solo con información que sea útil y relevante para el proceso de búsqueda, sino también con acciones que permitan reconstruir los tejidos sociales deshechos por la desaparición, mostrar solidaridad con las víctimas mediante diversos actos y contribuir de manera decidida a la desestigmatización de las víctimas de desaparición a nivel nacional y en cada territorio. También para sumarse como sociedad al reclamo de cientos de víctimas que piden que la desaparición sea una práctica discontinuada por el Estado y otros actores armados.

De esta manera, el cumplimiento del mandato de la UBPD aporta a las garantías de no repetición, en tanto se contribuye a la reflexividad y la toma de conciencia social sobre las desapariciones, sus causas y los graves impactos en las víctimas y en la sociedad en general. Así como al rol que la sociedad colombiana puede jugar para hacer veeduría sobre lo irreplicable de estos crímenes. En cuanto a la construcción de paz, el trabajo mancomunado de diversos sectores sociales (comparecientes, sociedad civil, autoridades, comunidades, etc.) en la construcción, implementación y seguimiento de los PRB, puede constituirse en experiencias significativas de apuestas comunes, trabajo y compromisos sociales que son relevantes para sociedades en transición.

Estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género en los Planes Regionales de Búsqueda

Los Planes Regionales de Búsqueda, son herramientas de planificación y organización de la investigación que incorporan lineamientos y directrices definidas por las Direcciones Técnicas de tal forma que se pueda priorizar y agilizar la búsqueda. El plan está orientado a responder con claridad a las preguntas básicas de investigación definidas por la Unidad: ¿A quiénes estamos buscando?, ¿Quiénes los buscan?, ¿Cuándo y cómo fueron desaparecidos?, ¿Dónde los vamos a buscar? y ¿Con quiénes los buscaremos?

De este modo, la estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda, se constituye en la apuesta metodológica, conceptual y política de legitimidad de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en cada territorio, que deberá garantizar la incorporación de las diferentes voces, expectativas, saberes y experiencias de los actores interesados en la búsqueda (familiares, allegados, OCMPC - Organizaciones, Colectivos, Movimientos, Plataformas y Comunidades-) para aportar a los derechos a la verdad y la reparación de las personas que buscan y contribuir a aliviar su sufrimiento.

Como marco estratégico para la participación en la UBPD, este instrumento apuesta por la garantía de la participación activa y efectiva de las personas que buscan y OCMP en todos los procesos de búsqueda que adelanta la UBPD. Es así que no solo corresponde a un derecho que se debe garantizar desde el Estado, sino que resulta estratégico para la UBPD construir conjuntamente con las personas que buscan y con las OCMP un camino para la participación que atienda a la incorporación de los enfoques diferenciales, étnico y de género, y que responda a las necesidades de la investigación participativa, de tal manera que los resultados alcanzados en los procesos de búsqueda sean reparadores.

De esta manera, esta estrategia identifica los **principios** que la orientan, los **actores** a los que va dirigida, los **mecanismos** para hacerla efectiva y la ruta que pueden seguir las personas que buscan y las OCMP para el logro de sus objetivos.

En este sentido, la estrategia de participación en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y en cumplimiento con los estándares y principios internacionales, tiene como objetivos:

Objetivo General:

- ❖ Garantizar los derechos a la participación, a la verdad y a la reparación de las personas que buscan, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, LGBTIQ+, mayores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Rrom, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, en el proceso de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, la identificación y entrega digna de cuerpos esquelizados, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos, de género, psicosocial y territorial.

Objetivos Específicos:

- ❖ Fortalecer las condiciones para la garantía del derecho a la participación de quienes buscan como sujetos de derechos, actores sociales y políticos, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, reconociendo sus necesidades, expectativas y experiencias, con el fin de brindar respuestas integrales y efectivas, el acceso a la información, así como dar a conocer los avances, retos y dificultades de la búsqueda, para facilitar la toma de decisiones a lo largo del proceso
- ❖ Incorporar medidas afirmativas y criterios de enfoques diferenciales, étnicos y de género en la materialización del derecho a la participación de las personas, pueblos, organizaciones y comunidades en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, con el fin de garantizar la protección de los sujetos de especial protección constitucional, la no discriminación, así como el reconocimiento de las particularidades que han impactado la búsqueda y la desaparición.
- ❖ Fortalecer las condiciones para la garantía del derecho a la participación de las organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, con el fin de impulsar escenarios de relacionamiento como forma de construcción conjunta e incidencia política, ya sea para visibilizar la importancia de la búsqueda de personas desaparecidas a nivel social, el impacto de la desaparición en Colombia, favorecer escenarios de sensibilización y solidaridad social con la búsqueda, o como manera de aportar información a los procesos de búsqueda.
- ❖ Vincular a la sociedad en general con el principio de solidaridad en la búsqueda de personas desaparecidas en el conflicto armado, con el fin de generar un mensaje de rechazo colectivo a esta práctica de violaciones a los DDHH que impactó en la esfera individual, familiar y colectiva. Así mismo, fortalecer las condiciones de búsqueda en los territorios y a nivel nacional, aportando a determinar la suerte y el paradero de las PDD y a la construcción social de garantías de no repetición.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN ANTE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Todas las acciones que realiza la UBPD y en especial las garantías del derecho a la participación de las víctimas deben ser entendidas en armonía con las disposiciones constitucionales, el Bloque de Constitucionalidad, el Acuerdo de Paz, el decreto ley 589 de 2017 y la jurisprudencia sobre la materia. Por lo tanto, la participación ante la UBPD está regulada por los principios que se anuncian a continuación, sin que signifique que estos son los únicos, toda vez que, al no ser taxativos, permiten la incorporación de otros que garanticen la correcta funcionalidad y aplicación de los derechos de las personas que buscan y las OCMPC.

Voluntariedad. La participación de las personas que buscan y las OCMP y Comunidades ante la UBPD será voluntaria. La UBPD promoverá la participación respetando las decisiones y reconociendo la capacidad y el agenciamiento de las víctimas y las OCMPC, incluyendo el derecho a desistir de su participación.

Dignidad humana. La UBPD concibe tanto a las personas dadas por desaparecidas como a los familiares y allegados como seres humanos dignos, esto es, con una condición humana plena, que identifica, reconoce y valora dicha condición sin ningún tipo de distinción.

Igualdad y no discriminación. La UBPD garantizará el buen trato, protección, acceso a la información y oportunidad, de todas las víctimas y OCMPC que participen ante la entidad. La participación estará guiada por condiciones de igualdad, adoptando un enfoque territorial, diferencial y de género.

Reconocimiento de los impactos de la desaparición, así como de las resistencias. La UBPD recoge la experiencia de búsqueda de las personas que buscan, otorgándole un lugar al dolor, al impacto y al daño psicosocial y físico que la desaparición haya podido causar. Al tiempo reconoce sus capacidades de afrontamiento y lucha para recuperar a los desaparecidos y las memorias de los mismos.

Acción sin daño. los servidores y servidoras de la UBPD deben actuar de manera consciente y reflexiva sobre las acciones y comunicaciones respecto a las víctimas, siempre teniendo en cuenta que el actuar no debe contribuir a mantener o incrementar las afectaciones y daños ya producidos por la desaparición y la búsqueda, en las víctimas y en los procesos organizativos.

Escucha activa y respeto. Reconocer y valorar a los familiares y allegados presentes en el proceso de búsqueda pasa de manera irrestricta por una escucha activa y permanente, de tal forma que se les otorgue un lugar privilegiado a sus narrativas, contribuyendo de esta manera a la construcción de sentido de sus relatos y experiencias. Por ello, entre otras, la forma de relacionamiento de la UBPD es la escucha atenta y respetuosa.

Responsabilidad y honestidad. la UBPD informará con honestidad sobre los procedimientos y resultados que hacen parte de la búsqueda, lo que impone exponer de manera clara y en todo momento las preguntas de tiempo, modo y lugar, y posibles resultados de los procedimientos asociados a la búsqueda para evitar generar falsas expectativas y con ello sentimientos de frustración en las personas que participan en el proceso de búsqueda.

Interacción e interlocución permanente desde una relación pedagógica. la UBPD garantizará la información pertinente que permita conocer lo que va sucediendo en el proceso de búsqueda desde una apuesta pedagógica y creativa que se sume a la sabiduría de las personas que buscan, para aportar e incidir en el diseño y puesta en marcha de los planes de búsqueda, y el desarrollo de las acciones de fortalecimiento de la participación teniendo en cuenta sus experiencias de búsqueda y el conocimiento de sus territorios.

Protección. La UBPD solicitará a las autoridades e instituciones competentes, la adopción de medidas necesarias para la protección de las personas que participen en los procesos llevados a cabo ante la UBPD y que presenten algún tipo de riesgo.

QUIÉNES PARTICIPAN EN LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL

La participación en el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial se garantiza a todas aquellas personas que buscan entre los que se encuentran los sujetos de especial protección constitucional; organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas; pueblos y comunidades étnicas que buscan. Con estos últimos se han concertado protocolos de relacionamiento y coordinación (referidos a continuación). De igual manera se

reconoce, valora y garantiza la participación de diversos sectores y actores de la sociedad en pro de la búsqueda solidaria.

Personas que Buscan que residen en Colombia

- Todas aquellas personas que buscan: mujeres¹, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTQ+, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblo Rrom, familias², allegados, campesinado, entre otras.
- Cualquier lideresa, líder de una comunidad o pueblo, se encuentre o no a procesos organizativos, o cualquier persona que por el solo hecho de pertenecer a la comunidad y dado su reconocimiento en la misma, desee contribuir en los procesos de búsqueda desde los PRB teniendo en cuenta sus experiencias y vivencias en el marco mismo del conflicto armado.

Personas que Buscan residentes en el exterior

Comprende a las personas que residen en un país distinto a Colombia, independiente de que sean de nacionalidad colombiana o extranjera, cuyos hechos de desaparición hayan ocurrido en territorio colombiano o en zonas fronterizas. Así mismo, organizaciones, colectivos, movimientos o plataformas de víctimas o de la sociedad civil ubicadas en el exterior que acompañan solicitudes de búsqueda presentadas ante la UBPD.

Organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas - OCMP y comunidades

Se reconoce a las organizaciones de orden territorial y nacional de familiares de personas dadas por desaparecidas, defensoras de derechos humanos que, desde su labor jurídica o psicosocial, o de otra índole, han representado y acompañado históricamente a las personas y organizaciones que buscan a las personas dadas por desaparecidas. De igual manera, las organizaciones sociales y comunitarias que por su experiencia, de orden territorial y nacional, aportan en la búsqueda en la construcción, implementación y seguimiento de los PRB con lecturas del contexto territorial, al igual que sobre las dinámicas mismas del conflicto armado y la problemática de la desaparición en los territorios. En este grupo se incluyen las diferentes organizaciones comunitarias de origen departamental, municipal, veredal o aquellas con origen en los corregimientos.

¹ Se hace una referencia específica a las mujeres reconociendo que en el contexto colombiano más del 70% de las personas que buscan son mujeres. Caracterización de personas que buscan. UBPD, 2021.

² Familia se entiende como sistemas de significación y sistemas sociales con sus propias narraciones y roles que proporcionan apoyo y refugio en situaciones de adversidad, donde se establecen vínculos que no están determinados necesariamente y/o únicamente por situaciones jurídicas o biológicas, sino de manera muy significativa por lazos de afecto y solidaridad. Muy especialmente, para el caso de comunidades étnicas, la familia tiene una perspectiva amplia que puede ser entendida como la parte y todo de una misma comunidad alrededor de una cultura, armonía y un entorno natural compartido. Lineamientos de Participación UBPD, agosto, 2020.

Los sujetos de especial protección constitucional

La Unidad de Búsqueda reconoce que el conflicto armado interno ha utilizado las estructuras de exclusión existentes en la sociedad para desplegar y profundizar prácticas violentas que afectan de manera desproporcionada a las personas y comunidades étnicas, o personas con pertenencia o reconocimiento étnico, a las mujeres, a personas LGBTIQ+, a niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. La desaparición en sus diferentes circunstancias ha sido una de las prácticas utilizadas contra estos grupos poblacionales, práctica que ha generado diferentes formas de afectación que profundizan la discriminación estructural contra los sujetos de especial protección que han sido desaparecidos y aquellos que buscan.

En este contexto, la UBPD en cumplimiento de su mandato garantiza la incorporación efectiva de los enfoques étnicos, diferenciales y de género como un criterio indispensable para la materialización de la participación activa como un derecho orientado por los principios de igualdad y no discriminación.

Todas las estrategias y acciones de la Unidad de Búsqueda deben identificar las características identitarias, de autoreconocimiento o aquellas características que puedan ser sujeto de exclusión, así como de los factores de riesgo y vulnerabilidad asociados a ellas con el propósito de elaborar y construir conjuntamente, con las personas, pueblos, organizaciones y comunidades que participan, una relación que respete y reconozca la autonomía, creencias, diversidades, cargas de cuidado, condiciones de salud, lugar de residencia, condiciones socioeconómicas, movilidad, formas comprensión y comunicación, así como cualquier otro elemento que pueda convertirse en una barrera que impida la búsqueda y la participación de forma plena.

La incorporación de los enfoques étnico, diferenciales y de género también reconoce en las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas LGBTIQ+, personas y comunidades étnicas y personas con pertenencia o reconocimiento étnico, personas mayores y personas con discapacidad, el conocimiento del contexto histórico de su exclusión y discriminación a raíz del conflicto armado y las formas particulares en las que operó contra los sujetos de especial protección constitucional, de tal forma que sus experiencias, relatos y saberes son tenidos en cuenta para el desarrollo de la investigación humanitaria, los PRB y las estrategias de participación de los mismos.

Su participación no necesariamente parte de tener solicitudes de búsqueda. Puede implicar aportes desde otros lugares o tener como objetivo identificar solicitudes de búsqueda para superar el subregistro

La UBPD concibe la búsqueda como un proceso amplio que debe incorporar a todos los sectores de la sociedad, la participación no solo se limita al involucramiento de las personas y organizaciones que buscan, también debe vincular a todas aquellas personas, organizaciones, medios de comunicación, sector privado, academia entre otros actores que quieran contribuir con la visibilización de las dimensiones e impactos de la desaparición y de la búsqueda, el acompañamiento a la búsqueda, el aporte de información sobre el conflicto armado, el

reconocimiento a las trayectorias de vida de las personas que buscan y de las personas dadas por desaparecidas, así como la eliminación de la estigmatización asociada a este hecho.

Relacionamiento con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras³

La implementación del enfoque diferencial étnico en relación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras permite la comprensión, a partir del diálogo intercultural, de las particularidades y potencialidades de estas poblaciones de manera diferenciada, de su historia compartida y sus características culturales propias. La UBPD en reconocimiento de ello, implementa espacios continuos de diálogo y generación de acuerdos para el desarrollo de cada una de las acciones humanitarias y extrajudiciales en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Lo anterior de la mano con el reconocimiento permanente con las comunidades, autoridades propias y niveles organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esto implica que, para avanzar en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado, se tendrán en cuenta los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas que expresan el derecho constitucional de participación, asociación y autonomía de las familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.

La participación de estas comunidades en los procesos de búsqueda reconoce a los familiares incluyendo a los miembros de la familia extensa, de conformidad con las particularidades históricas, ancestrales, culturales y políticas de cada territorio⁴. Es así, como el diálogo entre la UBPD y estas comunidades puede orientarse a nivel individual y colectivo, valorando los conocimientos y contribuciones desde la perspectiva cultural y ancestral y conociendo a los consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas como actores con quienes se deben coordinar todos los procesos de búsqueda, respetando y reconociendo el principio de autonomía.

Relacionamiento con Pueblos Indígenas⁵

Desde el año 2019 la UBPD en el marco de un proceso de consulta previa, concertó con las organizaciones indígenas de Colombia, el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia. Este instrumento es la hoja de ruta general para el relacionamiento durante todas las fases del proceso de búsqueda, reconociendo que los pueblos indígenas orientan sus solicitudes a la UBPD frente a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y al saneamiento y armonización del territorio, reconociéndolo también como víctima del conflicto armado.

La garantía a la participación real y efectiva de familiares, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas se materializa durante todos los momentos del proceso de búsqueda y debe incorporar como mínimo:

³ Ver Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Documento protocolizado 31 de junio 2022 Espacio Nacional de Consulta Previa)

⁴ Definición de Participación del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

⁵ Ver Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia (2019).

- ✓ Lo dispuesto en el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia y el capítulo indígena del Plan Nacional de Búsqueda. Esto quiere decir que las orientaciones allí incluidas acogen las orientaciones políticas de los espacios de diálogo y participación nacional que se acordaron en el marco de la Consulta Previa.
- ✓ Acciones de coordinación interinstitucional con la Jurisdicción Especial Indígena entre la UBPD y autoridades indígenas, en reconocimiento a su autonomía y facultades constitucionales, sin perjuicio del carácter extrajudicial. La UBPD tendrá que articularse con las autoridades de esta Justicia Especial bajo las orientaciones del Decreto Ley 589/17.
- ✓ Acciones permanentes de articulación interinstitucional entre la UBPD y el Gobierno indígena. Cada ingreso a los territorios indígenas deberá contar con la aprobación de las autoridades de gobierno propio de cada pueblo, amparada en la continua socialización de las implicaciones que tiene la búsqueda en estos territorios facilitando una toma de decisiones informada.
- ✓ Desarrollo de estrategias pedagógicas sobre aspectos técnicos de la búsqueda por parte de la UBPD durante todas las fases del proceso de búsqueda.
- ✓ Respeto por la cosmovisión, cultura y espiritualidad de los Pueblos Indígenas a partir del diálogo intercultural.

Relacionamiento con el Pueblo RROM⁶

La participación del Pueblo Rrom en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el marco y en el contexto del conflicto armado, se realiza en coordinación con las familias y/o los representantes de las Kumpaño, de acuerdo con sus usos, costumbres, cosmovisión y respetando su autonomía en la toma de decisiones durante los procesos de búsqueda.

La UBPD incorpora el enfoque diferencial étnico para el Pueblo Rrom durante todos los momentos de los procesos de búsqueda, reconociendo la aprobación de las Kumpaño durante los procedimientos que puedan afectar a las familias, especialmente cuando se requiera algún tipo de divulgación sobre los procesos en los que se encuentren participando. Así mismo, se incorpora durante todos los diálogos el principio de interculturalidad, reconociendo entre otras cosas, las prácticas espirituales de las familias y el respeto por los principios éticos y valores del pueblo Rrom.

El relacionamiento del Pueblo Rrom con la UBPD se ha materializado en tres circunstancias: i) a partir de solicitudes directas por parte de familiares de personas dadas por desaparecidas; ii) brindando información relevante de situaciones de desaparición de personas que no hacen parte del Pueblo Rrom y; iii) orientando a familiares acerca de la posibilidad de la búsqueda humanitaria que se puede llevar a cabo desde la UBPD.

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA UBPD

La participación tanto individual como colectiva se fundamenta entre otros, en el relacionamiento y va más allá de la utilidad que supone recibir información, en la medida que entiende que dicha relación se debe basar en

⁶ Ruta de coordinación y relacionamiento entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD- y el Pueblo Rrom (2019).

la lógica de la construcción conjunta, de manera que se amplíe la comprensión de la participación referida únicamente a actividades puntuales o socialización de avances de la UBPD y se comprenda como procesos.

La participación también se dispone en distintos niveles lo que permite identificar los mecanismos en relación directa con los PRB o en relación con la incidencia política de manera general.

Estos mecanismos se enmarcan en la **investigación participativa** que en esencia, es una perspectiva metodológica que busca fortalecer la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas, que se construye mediante un proceso dialógico, de indagación, discusión y análisis de la información, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos, territoriales y de género, cuyo punto de partida son los saberes y las experiencias de las personas que buscan y otros actores sociales relevantes para el proceso de búsqueda. Tiene la finalidad humanitaria de contribuir a encontrar o establecer la suerte y el paradero de las personas dadas por desaparecidas (vivas o muertas), al alivio del sufrimiento y a garantizar la participación y el derecho a la verdad, como ejes transversales para que el proceso de búsqueda tenga un sentido reparador.

En el marco de la Estrategia se resaltan los siguientes mecanismos sin que signifique que estos sean los únicos:

Construcción y puesta en marcha de los Planes Regionales de Búsqueda: los PRB corresponden a una estrategia de planificación y desarrollo de la búsqueda masiva, de conformidad con las características y circunstancias concretas del territorio, y son la materialización de las estrategias y prioridades definidas en el Plan Nacional de Búsqueda (PNB), a través de la operativización de las acciones en los territorios. Así, el Plan Regional es un instrumento de planeación de carácter participativo orientado al diseño de las estrategias que faciliten y agilicen el desarrollo de acciones humanitarias de búsqueda (recolección de información, ubicación, prospección, recuperación, entrega digna y localización y reencuentro de personas encontradas con vida) en una región geográfica delimitada y diferenciada, para abordar la búsqueda de todas las personas dadas por desaparecidas en dicho territorio. Es además un instrumento público que permite la interlocución y la participación de los diferentes actores relevantes (familiares y allegados, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, plataformas, movimientos, pueblos étnicos e instituciones) que hacen parte del plan regional, tanto para su construcción como para su desarrollo e implementación, desde los enfoques diferenciales, étnicos y de género (mujeres y personas LGBTI) y territorial.

Diálogos, acciones de asesoría orientación y fortalecimiento: Son las diferentes actividades que desarrollan metodologías aplicadas a lo largo del proceso de participación para la búsqueda, en donde se encuentran tanto los diferentes diálogos como eje articulador entre las necesidades y expectativas de quienes buscan con los diferentes procedimientos técnicos y científicos durante las fases de la búsqueda, así como otras acciones de fortalecimiento que se desarrollan de manera complementaria a estos diálogos y que también buscan garantizar las condiciones para la participación en la búsqueda.

Pactos regionales por la búsqueda: el objetivo de los Pactos es promover una convergencia regional en la que instituciones, organizaciones, comunidad internacional, academia y ciudadanos aporten al proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial y contribuyan a aliviar el sufrimiento de las familias de personas dadas por desaparecidas. Es una estrategia de visibilización a la labor de la UBPD, así como, de articulación a nivel

territorial. Es un escenario de incidencia y de participación pública dirigida a crear acciones estratégicas y conjuntas.

Red de apoyo: es una estrategia de trabajo mancomunado con las Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas en la búsqueda de las personas desaparecidas que se desarrolla a través de convenios de asociación para fortalecer la participación de las víctimas y que se ha venido consolidando, fortaleciendo desde 2019. En este escenario, las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas impulsan entornos de seguridad y confianza que favorecen la participación de quienes buscan, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género; aportan en la recolección y análisis de información, análisis de contexto, construcción e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda a través del fortalecimiento de la participación de quienes buscan reconociendo sus experiencias y metodologías, con el fin de contribuir a los procesos de búsqueda adelantados por la Unidad de búsqueda. Las OCMF que participan mediante la estrategia red de apoyo responden a una lógica de procesos adelantados con la UBPD, a través de mesas técnicas consolidadas, resultados en el trabajo conjunto o apuestas estratégicas por las particularidades de las organizaciones que se vinculan.

Mesas técnicas: son escenarios recurrentes de diálogo, trabajo y construcción conjunta entre las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas y la UBPD definidos conjuntamente de acuerdo con los intereses y necesidades de las partes, integradas por líderes y lideresas de las OCMF para la construcción de planes de trabajo, recolección de información, análisis de información, formulación, puesta en marcha y seguimiento de planes regionales de búsqueda, el diseño e implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda, la elaboración de herramientas pedagógicas y metodologías para la búsqueda de acuerdo al contexto, el análisis sobre patrones y dinámicas de la desaparición, articulación y coordinación de la participación de quienes buscan, la incorporación de los enfoques diferenciales, étnico y de género (mujeres y LGBTI), cosmovisión, saberes ancestrales, culturales y espirituales, entre otros. Las mesas técnicas y espacios de trabajo han tenido un alcance territorial o nacional según corresponda.

Círculo de saberes creativos: es la estrategia pedagógica que trabaja con las víctimas de manera colectiva, participativa y colaborativa, para darle lugar a los saberes y conocimientos construidos por las personas que buscan y han buscado a sus seres queridos. Círculo de Saberes propone el trabajo en territorios con el objetivo de desarrollar productos pedagógicos, artísticos, culturales y comunicativos de manera cercana, que recoja los sentidos de las víctimas para generar sensibilización y solidaridad en torno a la búsqueda.

Asimismo, la UBPD, en el marco de su mandato y buscando garantizar a través de diversos canales una participación amplia y fluida que propenda por la búsqueda de personas desaparecidas y contribuya a resarcir el daño a las víctimas, ha consolidado una serie de mecanismos de participación, que aunque no se encuentran suscritos de manera directa a la ruta establecida para los Planes Regionales de Búsqueda- PRB, contribuyen al diseño e implementación de estos planes y en general a la garantía de la participación para la búsqueda.

Estos espacios son fundamentalmente de incidencia política y de relacionamiento con las víctimas, las Organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades y los grupos étnicos que buscan personas desaparecidas y se han constituido en espacios óptimos y eficaces para la garantía de la participación ante la UBPD.

- **Consejo Asesor:** es una instancia de participación establecida por el Decreto Ley 589 de 2017 que busca la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil que representan las diferentes voces del territorio, pues como órgano asesor y consultivo permite que puedan compartir su experiencia y propuestas directamente con la Dirección General. Esta participación facilita que las organizaciones puedan dar sus aportes en decisiones que les afectan como lo son: los protocolos de participación, lineamientos de política pública en materia de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, Plan Nacional de Búsqueda y Planes regionales y protocolos de participación. Igualmente, este órgano tiene una función de control político al hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones de la UBPD.
- **Órgano de interlocución con pueblos indígenas y mecanismo de seguimiento e incidencia con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:** hacen parte de estos escenarios aquellos incluidos en los instrumentos de relacionamiento con los pueblos y comunidades étnicas que fueron concertados a través de procesos de consulta previa. Estos espacios tienen como objetivo el diálogo, interlocución, coordinación y seguimiento de los acuerdos protocolizados en los procesos de consulta previa y permiten la incidencia en el diseño y puesta en marcha de los Planes Regionales de Búsqueda. Así mismo, facilitan el diálogo con las organizaciones de base, regionales y territoriales de las comunidades étnicas que se encuentran interesados en la búsqueda de personas desaparecidas y brindan orientaciones políticas a la UBPD para un adecuado relacionamiento en reconocimiento de su identidad, cultura y cosmovisión.
- **Alianzas estratégicas nacionales e internacionales:** para el cumplimiento de sus objetivos y funciones misionales la UBPD puede suscribir convenios de cooperación y de asociación, contratos, y/o protocolos de acceso a información con cualquier tipo de organización nacional o internacional de derecho público o privado, incluyendo organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos, nacionales o extranjeras, que se rigen bajo condiciones de confidencialidad necesarias para su adecuado uso y para la protección de las personas mencionadas en ella.

Finalmente, en el marco de las funciones asignadas a la dirección general de la UBPD, de acuerdo con el Decreto Ley 589 de 2017, artículo 17, la Dirección General mantendrá espacios de interlocución con las personas que buscan y organizaciones.



EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE BÚSQUEDA HUMANITARIA DE LA UBPD

Todas las personas deberán estar informadas acerca del avance del proceso de búsqueda sin que deba mediar formalismos ni interposición de recursos, sin perjuicio a que éstos sean utilizados cuando las personas y organizaciones buscadoras así lo determinen.

La información a la que tienen derecho las personas buscadoras en el marco de la propuesta metodológica de búsqueda de la UBPD está relacionada con conocer el PRB al cual está vinculada su solicitud; la línea de investigación y las acciones implementadas en el proceso de Investigación Humanitaria y Extrajudicial; así como los espacios e instancias de participación que el propio PRB facilite ya sea en momentos de diseño, implementación o balance, e incluso aquellos espacios que se encuentren por fuera de los Planes pero que permitan el aporte y la investigación participativa de las personas buscadoras y actores territoriales.

El derecho a la información no deberá supeditarse a la solicitud de la misma por parte de quienes buscan a sus seres queridos, sino una respuesta institucional sistemática y periódica.

El derecho a la información también supone brindar una adecuada orientación en lo relacionado con sus derechos y los mecanismos y recursos que conlleven al cumplimiento de estos derechos.

CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA UBPD Y DESPLIEGUE TERRITORIAL

A continuación, se detallan los distintos canales de comunicación entre la UBPD y las personas que buscan, OCMP y todos los actores interesados en el desarrollo de la misión de la UBPD.

Si deseas realizar una solicitud de búsqueda o entregar información sobre una persona desaparecida, te invitamos a contactarte con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD- a través de los diferentes canales de atención.

Las solicitudes y procesos con la Unidad de Búsqueda son gratuitos y no requieren intermediarios.

Las personas que se encuentren en el exterior también pueden realizar solicitudes de búsqueda y aportes de información a través de los diferentes canales.

Los aportes de información son voluntarios. No se recibe a cambio ningún tipo de beneficio.

► **Sede Oficial Central (1)**
Carrera 10 # 28-49, Edificio Centro Internacional Torre A - Bogotá
Servicio al Ciudadano y Correspondencia:
Carrera 13 # 27-90 - Bogotá
Horario de atención:
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
Celular: 316 2783918 – Fijo
Bogotá, D.C: (+57) 601 3770607

► **Barranquilla, Atlántico (1)**
Celular: 316 2800157
• Satélite: Valledupar
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Sincedejo, Sucre (2)**
Celular: 3162811765
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Montería, Córdoba (3)**
Celular: 3162868799
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Cúcuta, Norte de Santander (4)**
Celular: 3162801955
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Apartadó, Antioquia (5)**
Celular: 3162842561
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

► **Barrancabermeja, Santander (6)**
Celular: 3162802405
• Satélite: La Dorada
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

► **Medellín, Antioquia (7)**
Celular: 3162823206
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Quibdó, Chocó (8)**
Celular: 3162815512
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

► **Arauca, Arauca (9)**
Celular: 3162872306
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Yopal, Casanare (10)**
Celular: 3162809395
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

► **Bogotá, Cundinamarca (11)**
Celular: 3162816568
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Ibagué, Tolima (12)**
Celular: 3162815606
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Cali, Valle del Cauca (13)**
Celular: 3162783057
• Satélites: Popayán / Buenaventura / Tumaco / Pasto
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **San José del Guaviare, Guaviare (15)**
Celular: 3162807760
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Villavicencio, Meta (14)**
Celular: 3162819857 – 3107903712
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Florencia, Caquetá (16)**
Celular: 3162810740
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

► **Mocoa, Putumayo (17)**
Celular: 3162851395
Lunes a Viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA RUTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA

La estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género, hace parte constitutiva de los PRB en su construcción, implementación, y seguimiento. En este marco, se han identificado varios elementos relevantes que viabilizan la participación, le dan sentido a la búsqueda y se convierte en sí mismo, en un proceso reparador para las personas buscadoras y las OCMP y Comunidades. Por lo tanto y de manera general se reconoce que:

- La participación materializa la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas.
- La estrategia de participación y enfoques diferenciales, étnicos y de género es transversal a los PRB.
- Los PRB son la implementación y la operativización del Plan Nacional de Búsqueda. Asimismo, la construcción de los PRB encuentra correspondencia con los lineamientos de las direcciones misionales, con el trabajo de los GITT, y, ante todo, con la experiencia de quienes buscan.
- Los PRB deben dar respuesta a la búsqueda masiva y sistemática y por esta vía a las solicitudes individuales de búsqueda.
- La Investigación Participativa es el marco reflexivo y de referencia que puede orientar la construcción de las estrategias e implementación de los PRB, en el marco de la investigación humanitaria y extrajudicial.
- La construcción e implementación de los PRB tienen la potencialidad de vincular en distintos niveles y formas a sectores de la sociedad colombiana cuyo compromiso y aporte en la búsqueda es fundamental para alcanzar los objetivos trazados para la UBPD.
- La participación activa en la construcción e implementación de los PRB es fundamental para contribuir al alivio del sufrimiento de las víctimas.
- La participación desde el saber y la experiencia construidas por las familias, personas que buscan, pueblos étnicos, las OCMP y Comunidades, es sin duda alguna, un mecanismo que tiene un efecto reparador en la medida en que disminuye la incertidumbre que marca el tránsito en la búsqueda.
- Las estrategias formuladas en los PRB definen los alcances e impactos de las acciones que se identifican en el plan operativo, en virtud de los enfoques diferencial, étnico, de género y territorial, las cuales debe tener coherencia con el punto de partida o la caracterización sobre la desaparición, pasando siempre por la construcción de sentido: el por qué y el para qué de cada propuesta y espacio.
- Para el caso de los pueblos y comunidades étnicas es importante atender el enfoque espiritual. La garantía al derecho de la participación de las comunidades étnicas incluye la posibilidad de que se permita la presencia e intervención de las autoridades ancestrales o espirituales, sabedores y sabedoras, durante todos los procedimientos y estrategias contempladas en los PRB. La participación debe garantizar al mismo tiempo, la armonización o limpieza del territorio y de sus comunidades, contribuyendo a reconocer los impactos colectivos y a las afectaciones al territorio.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES, ÉTNICOS Y DE GÉNERO EN LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA?

El enfoque que se adopta en la implementación de la estrategia de participación se fundamenta en la investigación participativa, como componente esencial en la investigación humanitaria y extrajudicial, la cual se

constituye en una perspectiva metodológica que fortalece la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, y se construye mediante un proceso dialógico de indagación, discusión y análisis, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos, territoriales y de género, cuyo punto de partida son los saberes y las experiencias de las personas que buscan y otros actores sociales relevantes para el proceso de búsqueda. Tiene la finalidad humanitaria de contribuir a encontrar o establecer la suerte y el paradero de las personas dadas por desaparecidas (vivas o muertas), al alivio del sufrimiento y a garantizar la participación y el derecho a la verdad, como ejes transversales para que el proceso de búsqueda tenga un sentido reparador.

Asimismo, para la incorporación de los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, que son transversales en todo el PRB, deben desarrollarse elementos como:

- Los criterios de priorización de personas mayores, a la luz de la implementación de la estrategia de priorización.
- Las medidas afirmativas específicas para cada enfoque que tengan lugar en el territorio.
- Las necesidades específicas de los enfoques que deban profundizar o que no hayan sido incluidas anteriormente.
- Aspectos específicos de dinámicas de desaparición, comportamientos estadísticos atípicos o patrones de desaparición de los sujetos de especial protección constitucional que inicialmente no estén incluidas en las líneas de investigación humanitaria y extrajudicial.
- Enfoque étnico: Incorporar en todo el PRB los lineamientos establecidos en el Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia, la Ruta de coordinación y relacionamiento entre la UBPD y el Pueblo Rrom, y la Ruta y protocolo de relacionamiento entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, especialmente el reconocimiento a sus autoridades propias y organizaciones representativas con quienes se deben construir de manera conjunta todas las estrategias contempladas en el PRB con pertinencia cultural y atendiendo los EDyG y el enfoque territorial. Así mismo, tener en cuenta para la identificación de actividades con pertinencia étnica, el componente étnico del Plan Nacional de Búsqueda.
- Donde la construcción de confianza para la participación implica el reconocimiento de las estructuras organizativas, políticas, de decisión y de seguridad para las personas, familias y comunidades que se reconocen con pertenencia étnica, ya que líderes, autoridades políticas y espirituales son quienes al interior de los territorios y en su propia lengua cuando así se requiera, facilitan, la comunicación y los espacios participativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estrategia debe entenderse en distintas dimensiones. La primera, comprende la identificación de momentos claves y también de hitos participativos, por su relación directa con la toma de decisiones en el desarrollo de la ruta de los PRB. La segunda, sobre las acciones que permiten materializar la participación en cada momento clave o hito participativo, en concordancia con las particularidades de las personas que buscan o las OCMP y Comunidades que bajo el principio de voluntariedad participan; y la tercera, sobre otras formas de participación e incidencia.

Comprendido lo anterior, se han identificado dos momentos claves y tres hitos participativos que, en sí, garantizan una participación efectiva de las víctimas en la construcción, dinamización y puesta en marcha de los PRB, reconociendo e integrando la experiencia y sabiduría de las personas que buscan y las OCMP y Comunidades, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

MOMENTOS CLAVE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE LOS PRB

ESTRATEGIA COMUNICATIVA TRANSVERSAL: permite a la sociedad conocer, apropiarse y socializar el mandato, principios y estructura de la UBPD, así como los PRB, avances, rutas y mecanismos de participación con la que cuenta las personas que buscan como también las OCMPC.

De igual manera, la estrategia comunicativa transversal fomenta la sensibilización para la búsqueda solidaria, a través de la presentación de las experiencias de búsqueda, los procesos reparadores y transformadores y la reconstrucción de la confianza social.

La estrategia comunicativa es transversal a todo el proceso de construcción e implementación de los PRB, por lo cual estará en constante retroalimentación, enfatizando en los momentos (inicio, implementación del plan regional y en los balances públicos periódicos).

Para el caso de los pueblos y comunidades étnicas es indispensable el diseño de agendas y metodologías culturalmente pertinentes, de estrategias de comunicación pedagógica y en lengua propia cuando así se requiera, como cuñas, mensajes en emisoras radiales, píldoras para explicar los procesos que se espera adelantar o se están adelantando, video clips pedagógicos, volantes o infografías de comunicación y sensibilización es clave para mantener informadas a las comunidades y generar espacios de participación.

- **Acciones o activadores participativos:** audiovisuales, escritos, fotográficos, performáticos entre otros.
- **Responsables:** OACP, GITT, DTCPVED, DIPL, DTPRI.
- **Relación de ida y vuelta:**

Para la UBPD: permite la socialización y la sensibilización.

Para las víctimas y OCMP: permite la visibilización de las experiencias y el reconocimiento social como sujetos políticos y de derechos, de importancia para la transformación del país



Se construirán piezas comunicativas que sinteticen la propuesta del PRB para publicar y difundir en la región. Por su carácter público, en los PRB no es posible registrar información confidencial de conformidad con los artículos 5 (numeral 1 a, c) y artículo 14 del Decreto 589 de 2017.

ORIENTACIÓN: partiendo del reconocimiento del principio de voluntariedad, la UBPD ha puesto a disposición de las víctimas, las OCMPC y Comunidades y los aportantes de información diversos canales de comunicación para formalizar las SB o la entrega de información que permita y facilite la búsqueda de las PDD. La acción de orientar reconoce el deber de explicar las garantías de participación, enfoques diferenciales y de género en el proceso de búsqueda, para lo cual deben integrarse siempre los lineamientos, criterios y orientaciones estimadas en la materia por la entidad.

En el marco de la orientación es necesario que se identifiquen las expectativas a corto, mediano y largo plazo para brindar orientación sobre los procesos, mecanismos y garantías del derecho de participación en la búsqueda.

De igual manera, en el momento de orientación es necesario la identificación y registro de las preguntas que tanto las personas que buscan como las OCMPC se han hecho a lo largo del tiempo, esto permite darle sentido a la búsqueda, orientar acciones y buscar que el proceso participativo tenga un enfoque reparador y de alivio del sufrimiento.

- **Acciones o activadores participativos:** contacto telefónico, escrito, virtual o presencial. Las orientaciones pueden adoptar distintas metodologías o formas para llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios de contexto territorial, protección y acción sin daño y en todo caso se privilegiarán los espacios colectivos para la realización de los mismos.
- **Responsables:** GITT, Servicio al ciudadano SAPLB, DTPCVED, DTPRI.
- **Relación de ida y vuelta:**

Para la UBPD: Orientar, profundizar, caracterizar y registrar las SB y la información aportada.

Para las víctimas y OCMPC: Conocer derechos, garantías y procesos, ser reconocidos, expresar la voluntad y tomar decisiones.



Nota: todas las personas, entidades, comparecientes, terceros y actores directos e indirectos del conflicto armado, pueden aportar bajo los principios de extrajudicialidad, carácter humanitario y búsqueda solidaria, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, para dicho fin la UBPD garantizará el registro de la información en su sistema de acuerdo con la pertinencia y relevancia. Es importante recordar que la participación puede ser de manera individual o colectiva y permite enfatizar en: universo PDD; lugares; contexto desaparición; impactos de la desaparición.

Los instrumentos de registro de información cuentan con los elementos diferenciales y de género determinados por la UBPD en el marco de los lineamientos internos.

HITOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LA RUTA DE LOS PRB

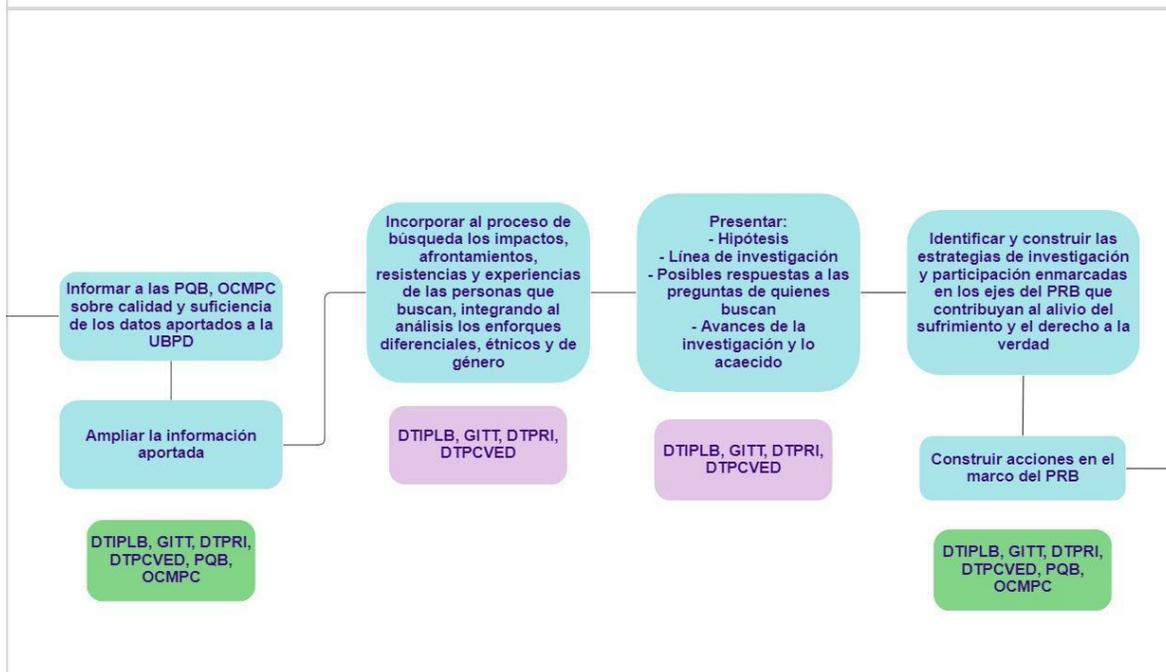
RECONOCIENDO Y PLANEANDO NUESTRA BÚSQUEDA: una vez recepcionada, recolectada, registrada y procesada la información en el sistema de información aplicable al momento, se debe generar un encuentro que permita:

- ❖ Informar a las personas que buscan, OCMP y Comunidades sobre la calidad y suficiencia de la información compartida con la UBPD, y de ser necesario buscar la ampliación de la información aportada.
 - ❖ Reconocer los impactos, resistencias y afrontamientos de la desaparición integrando al análisis los enfoques diferenciales, étnicos y de género.
 - ❖ Presentar las hipótesis, líneas de investigación, posibles respuestas a las preguntas de quienes buscan, avances de la investigación y lo acaecido.
 - ❖ Identificar y construir las estrategias de investigación y direccionamientos de la búsqueda, alcances, canales de comunicación y mecanismos futuros de relacionamiento.
 - ❖ Construir de manera conjunta las acciones en el marco de los PRB.
 - ❖ En el caso de las comunidades étnicas es importante el reconocimiento de las experiencias autónomas de búsqueda, la cosmovisión y metodologías propias utilizadas por los pueblos, que reflejan un saber que aporta a la búsqueda.
 - ❖ Cada proceso que contemple actividades al interior de territorios étnicos debe contemplar el desarrollo de espacios que permitan la toma de decisiones de las autoridades propias y sus estructuras organizativas, siempre partiendo del conocimiento de los procedimientos técnicos planteados.
- **Acciones o activadores participativos:** encuentros colectivos, mesas de trabajo, espacios estratégicos, círculo de saberes, diálogos colectivos, contacto telefónico, escrito, virtual o presencial. Las orientaciones pueden adoptar distintas metodologías o formas para llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios de contexto territorial, protección y acción sin daño y en todo caso se privilegian los espacios colectivos para la realización de los mismos.
 - **Responsables:** DTIPLB, GITT, SAPLB, DTPRI, DTPCVED
 - **Relación de ida y vuelta:**

Para la UBPD: Reconocer, exponer, informar y profundizar.

Para las víctimas y OCMP: ampliar o complementar las SB o la información aportada, centralizar las expectativas y tener claridad sobre los canales de comunicación para hacer efectiva la participación.

HITO PARTICIPATIVO: RECONOCIENDO Y PLANEANDO NUESTRA BÚSQUEDA



Para el caso de los Pueblos Indígenas, de acuerdo a la concertación realizada durante la sesión del 17 y 18 de noviembre de 2021 con el Órgano de Interlocución y Coordinación, se estableció que “se construirán Planes Operativos Indígenas en cada uno de los PRB existentes en el territorio nacional, donde haya pueblos o comunidades indígenas”, lo cual implica que para formular las estrategias de participación desde los enfoques étnicos se deben contemplar espacios de diálogo y concertación con las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas de manera permanente.

Establecer lo acaecido vinculando la voz de las víctimas, PQB y las OCMP, permite comprender el relato no solo desde la óptica de los hechos, sino desde la integralidad de lo sucedido, facilitando observar otros elementos como el contexto, los procesos de búsqueda, los impactos, las resistencias y los afrontamientos. Todo esto, cobra importancia por el sentido reparador que permite desprivatizar los daños y desculpabilizar a las víctimas, contribuyendo a equilibrar las cargas de poder que el hecho victimizante generó entre víctimas y responsables.

IMPLEMENTANDO LA BÚSQUEDA: formulado el PRB, determinado el Plan Operativo y señaladas las responsabilidades de las personas que buscan y las OCMP y Comunidades bajo el enfoque participativo del

proceso, al igual que reafirmadas las acciones de la UBPD en el marco de su mandato, se procede a la implementación de las estrategias construidas conjuntamente y bajo la estructuración de los cronogramas se desarrollan las acciones. Ahora bien, al ser una etapa dinámica y progresiva, necesariamente se deberá acompañar y retroalimentar la implementación de las referidas acciones estratégicas en encuentros definidos y previamente estimados en el Plan Operativo, centralizando los análisis en los cinco ejes del PRB.

Por otra parte, es importante que en la fase de implementación puedan desarrollarse intercambios de experiencias entre las trayectorias de búsqueda, para fortalecer las estrategias y permitir visibilizar el sentido de los procesos, el fortalecimiento de la confianza y la reparación.

Para el caso de los pueblos y comunidades étnicas por ejemplo, el ingreso a sus territorios implica una preparación técnica, logística y operativa que se hace en conjunto con las autoridades tradicionales, lo cual requiere una permanente coordinación durante la planeación de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda. Se realizan de manera previa acciones de diálogo con las autoridades y comunidad interesada se socializan los procedimientos técnicos, se identifican aprendizajes y saberes propios, se concertan agendas y metodologías y se define el acompañamiento de actores que facilitarán el desarrollo de estos procedimientos como los guardias indígenas o cimarrona y los médicos o autoridades espirituales tradicionales.

- **Acciones o activadores participativos:** encuentros o espacios colectivos, mesas de trabajo, espacios estratégicos, círculo de saberes, diálogos colectivos, contacto telefónico, escrito, virtual o presencial. Las orientaciones pueden adoptar distintas metodologías o formas para llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios de contexto territorial, protección y acción sin daño y en todo caso se privilegian los espacios colectivos para la realización de los mismos.
- **Responsables:** SAPLB, GITT, DTPRI, DTPCVED, OCMP
- **Relación de ida y vuelta:**

Para la UBPD: implementar, acompañar y retroalimentar las acciones estratégicas y garantizar la participación.

Para las víctimas y OCMP: ser partícipes del hacer, dar sentido al proceso de búsqueda, confrontar experiencias y correlacionar expectativas y procesos.



EL BALANCE Y ACTUALIZACIÓN DE NUESTRA BÚSQUEDA: reconociendo los diferentes actores involucrados en la implementación de los PRB y desarrolladas las acciones en el marco de las estrategias planteadas, las personas que buscan como las OCMP, en compañía de la UBPD concretarán un encuentro donde a través de indicadores analíticos de participación, se analicen, proyecten y presenten los avances y resultados de la implementación de las acciones en el marco de las estrategias planteadas y siempre a la luz de los Planes Operativos.

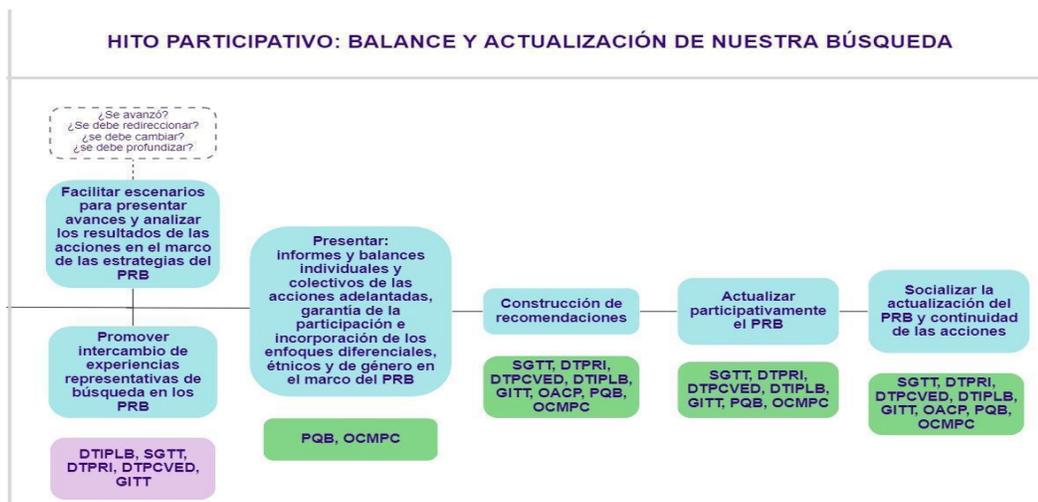
De igual manera las personas que buscan como también las OCMP en garantía del derecho de participación, pueden presentar informes y balances individuales como también colectivos de las acciones adelantadas.

En concordancia con lo anterior, y de manera conjunta entre las personas que buscan, las OCMP, comunidades y la UBPD, se garantizará la construcción de recomendaciones, la actualización participativa de los PRB y la socialización de las actualizaciones de los PRB y permitir la continuidad de las acciones enmarcadas en las estrategias.

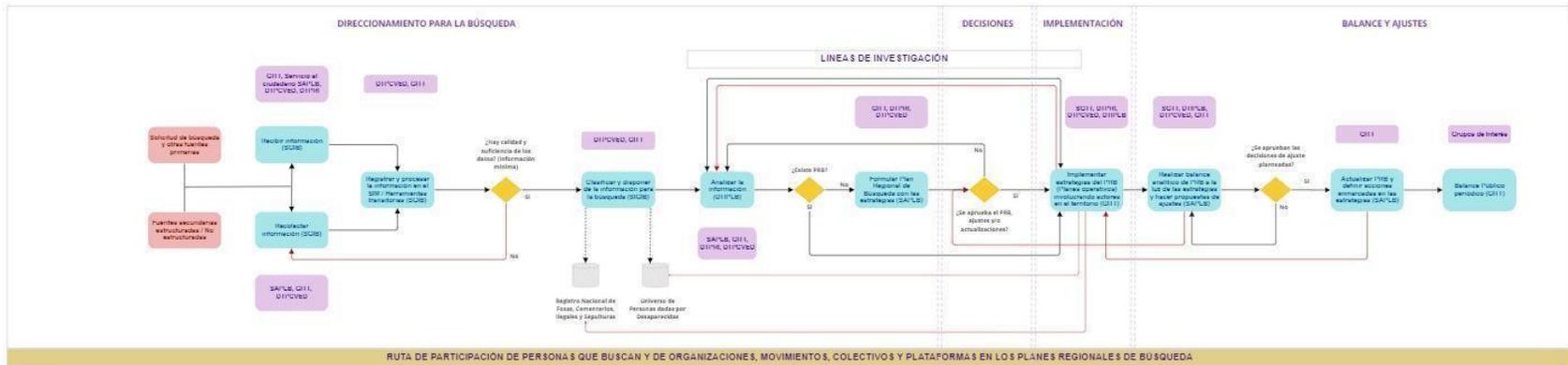
- **Acciones o activadores participativos:** encuentros o espacios colectivos, mesas de trabajo, espacios estratégicos, círculo de saberes, diálogos colectivos, contacto telefónico, escrito, virtual o presencial. Las orientaciones pueden adoptar distintas metodologías o formas para llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios de contexto territorial, protección y acción sin daño y en todo caso se privilegian los espacios colectivos para la realización de los mismos.
- **Responsables:** SAPLB, GITT, DTPRI, DTPCVED.
- **Relación de ida y vuelta:**

Para la UBPD: fortalecer los procesos, recolectar información, validar acciones, legitimación.

Para las víctimas, PB y OCMP: medir capacidades, fortalecer procesos, evaluar resultados.



RUTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA



RUTA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE BUSCAN Y DE ORGANIZACIONES, MOVIMIENTOS, COLECTIVOS Y PLATAFORMAS EN LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA



*En cualquier momento se puede aportar nueva información que contribuya a la búsqueda. Esta será recibida, registrada, analizada, procesada e incorporada al proceso de búsqueda por la UBPD.

EL ROL DE LAS OCMP Y PERSONAS QUE BUSCAN

Las Organizaciones, Colectivos, Movimientos, Plataformas y Comunidades

- acompañan o presentan solicitudes individuales y colectivas de búsqueda de personas desaparecidas por iniciativa propia o de los familiares y allegados
- Ayudan a la construcción de confianza de las familias y comunidades con la UBPD.
- Cuentan con experiencia en acompañamiento a víctimas, en metodologías de búsqueda, trabajo en territorio con poblaciones específicas y en el abordaje de los enfoques psicosocial, diferenciales, de género (mujer y LGBTI), étnico y territorial.
- Brindan acompañamiento psicosocial, espiritual, técnico y jurídico a familiares y allegados.
- Aportan su conocimiento de los contextos territoriales, de la desaparición y del conflicto armado útil y necesario para la construcción, implementación y seguimiento de los planes regionales de búsqueda.
- Aportan información fundamental para la investigación humanitaria y extrajudicial que agiliza la búsqueda: Universo, sitios de interés forense, hipótesis de lo acaecido y enriquecen las líneas de investigación identificadas en los planes regionales de búsqueda.
- Facilitan o acompañan la labor institucional de la UBPD a nivel territorial, nacional e internacional.
- Actúan como sujetos políticos y agentes de transformación que inciden, confrontan, orientan y aportan a los procesos de búsqueda que la UBPD lidera.
- Orientan y acompañan los procesos de búsqueda, facilitando mecanismos propios de protección a las víctimas, líderes y a los equipos técnicos que desarrollan las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda.
- Hacen seguimiento a los procesos de búsqueda adelantados por la UBPD.
- Realizan incidencia política, e impulsan el desarrollo de políticas públicas para la búsqueda.
- Aportan su mirada estratégica y política para la construcción de la paz y para la búsqueda de las personas desaparecidas, de manera directa o indirecta.
- Visibilizan en el ámbito local, nacional e internacional la problemática histórica y actual de la desaparición de personas en el marco del conflicto armado, esto a través de actividades de carácter político, pedagógico, artístico y cultural y acciones en pro de la memoria histórica y la búsqueda activa

De acuerdo con lo anterior, la garantía del derecho a la participación de las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, concebida como un derecho que apunta a la concreción de los derechos a la verdad, a la reparación y a la no repetición, exige a los y las servidoras de la UBPD revisar sus preconceptos respecto al rol de las organizaciones para verlas como actores pares en la búsqueda, que aportan no sólo en brindar la información, sino en el análisis y la comprensión de la misma; con apuestas políticas de construcción de paz y transformación de las condiciones históricas que han facilitado la desaparición en el marco del conflicto armado y su perpetuación en el tiempo; y ser creativos/as e innovadores/as en la construcción de espacios de participación de las OCMP y de interlocución con la UBPD, así como en las diferentes fases de búsqueda: Información, localización de personas halladas con vida, prospección y recuperación, identificación, reencuentro o entrega digna y culturalmente pertinente.

Las Personas que buscan

- Poner en conocimiento de la UBPD sus solicitudes de búsqueda y aportes de información que contribuyan a establecer el paradero de las personas dadas por desaparecidas, con el acompañamiento de organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas de su confianza o por iniciativa propia.
- Aportar su conocimiento de los contextos territoriales de la desaparición y del conflicto armado, los impactos diferenciales y territoriales tanto de la desaparición como de la búsqueda y, las estrategias para la búsqueda, las hipótesis de lo acaecido y el paradero de las personas dadas por desaparecidas, el cual resulta necesario para la construcción, implementación y seguimiento de los planes regionales de búsqueda.
- Disponer su experiencia y su conocimiento en la formulación de planes regionales de búsqueda y planes operativos con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género.
- Aportar información fundamental para la investigación humanitaria y extrajudicial que agiliza la búsqueda: Universo de personas dadas por desaparecidas, registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas, y enriquecen las líneas de investigación identificadas en los planes regionales de búsqueda.
- Construir una ruta conjunta y participar directa o indirectamente en la planeación y la implementación de acciones humanitarias de búsqueda como ubicaciones, prospecciones, recuperaciones, impulso a la identificación, entregas dignas y reencuentros.
- Dejar un legado para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas aportando sus muestras biológicas para el Banco de Perfiles Genéticos.
- Intercambiar experiencias con otros familiares o personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos lo que contribuye a fortalecer su red de apoyo en los procesos de búsqueda.

En síntesis, la participación comprende e implica

- Mantener comunicación y diálogo regularmente
- Facilitar la toma de decisiones de las personas que buscan durante todo el proceso de la búsqueda
- Dar a conocer los avances, retos y dificultades de la búsqueda
- Reconocer las experiencias y aprendizajes de quienes buscan y de las Organizaciones de la Sociedad Civil incorporándose en la búsqueda
- Responder a todas las inquietudes y preguntas de las personas que buscan de manera oportuna
- Facilitar los medios para la participación de las personas que buscan en todas las acciones humanitarias de búsqueda.

La estrategia de participación se sustenta en los documentos

- Lineamientos de Participación UBPD, agosto, 2020.
- lineamientos EDYG
- Estrategia de participación y orientaciones para el relacionamiento de la UBPD con organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas (OCMPC), documento técnico (2022).
- Estrategia Abordaje de SB del Exterior y la Participación - Marco de actuación
- Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Concertación preliminar de mayo de 2022, Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa).
- Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia (2019).
- Ruta de coordinación y relacionamiento entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD- y el Pueblo Rrom (2019).
- Plan Nacional de Búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. (2020).



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

2022